

RAD No. 2024-00075
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TOMAS AIFONSO PARRA VILLEGAS
DEMANDADO: PRO INVERSIONES PONTELUNGO S.A.S

A S U N T O

Ingresar la demanda ordinaria laboral que presenta el señor TOMAS AIFONSO PARRA VILLEGAS a través de apoderado y contra de la sociedad INVERSIONES PONTE TUNGO S.A.S, representada legalmente por JUAN PABLO BOTERO GONZATEZ y como el escrito, cumple con los requisitos formales que traen los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso admitirla también.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **Admitir** la demanda ordinaria laboral del señor TOMAS AIFONSO PARRA VILLEGAS a través de apoderado y contra de la sociedad INVERSIONES PONTE TUNGO S.A.S.
- 2.- **Córrase traslado** de la demandada a la demandada por el término de diez (10) días contados desde el día siguiente de su notificación personal.
3. Téngase como apoderado de la parte demandante, al abogado FEDRO JOSE REGATAO ROMERO, según poder conferido.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 035 en la secretaria hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria